



# BANDO

## MARTES MAYOR 2019

D. MARCOS IGLESIAS CARIDAD, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

### HACE SABER:

Que el próximo día 13 de agosto, tendrá lugar la celebración de la tradicional Fiesta del Martes Mayor, y que en este año celebra su XXXV edición. Con el fin de que esta fiesta se desarrolle debidamente y con entera normalidad y que todos, mirobrigenses y forasteros, puedan disfrutar de la misma, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Martes Mayor aprobada en 2014, publicada en el B.O.P. de 2 de julio de 2014, siendo las normas que en ella figuran, las reguladoras de la celebración de este día del Martes Mayor a celebrar el día 13 de agosto próximo.

Por todo ello, el día de celebración del Martes Mayor se cerrará al tráfico rodado a partir de las 9:30 horas las calles del casco histórico, excepto las habilitadas para el tránsito y/o aparcamiento de vehículos y que son: Calle y Plaza de Castillo, C/ Velayos, Puerta Santiago, C/ Cristóbal de Castillejo, C/ Campo del Pozo y C/ Campo de Carniceros.

Al mismo tiempo, se prohibirá el estacionamiento de vehículos a partir de las 6:00 h de la mañana en las zonas de aparcamientos siguientes: C/ Rúa del Sol, C/ San Juan, Plaza Mayor, C/ Julián Sánchez, C/ Cardenal Pacheco, C/ General Pando, C/ Díez Taravilla, C/ Colada y Registro.

Igualmente en las zonas anteriormente descritas y afectadas por el desarrollo del Martes Mayor, el vado existente en las mismas quedará sin efecto alguno durante las horas de celebración de este día. (Art. 13 del Reglamento Municipal de Vados).

Se recomienda que los titulares de los puestos de la Plaza Mayor y calles adyacentes transiten por las calles Cardenal Pacheco y Colada, antes de las 9:30h, hora en que se corta el tráfico rodado, dada las dificultades que se producen en la C/ Julián Sánchez.

Personal Municipal de este Ayuntamiento facilitará las tareas de ubicación de los puestos desde las 8:00h, debiendo estar los puestos montados a las 10:00h de ese día y perfectamente identificados con la licencia municipal expedida a tal efecto y visible en un lugar del puesto.

En la jornada del Martes Mayor únicamente **se autorizarán eventos musicales sin escenarios**, siempre y cuando la propuesta musical se realice de forma conjunta y coordinada con el resto de establecimientos de bares y comercios afectados y los mismos estarán sujetos a cumplir las condiciones establecidas al respecto. Estas actuaciones se celebrarán **"a ras de calle"**, por razones de prevención y seguridad.

Así, con todo ello, las actuaciones o eventos del Martes Mayor (13 de agosto), deberán respetar el fluido trasiego de personas en las zonas de los puestos comerciales, así como el acceso a las viviendas, cuya entrada no puede ser bloqueada ni por instalaciones ni por la aglomeración de personas.

Tampoco podrán contar con instalaciones o aparataje las calzadas, para así permitir el paso de un vehículo en caso de emergencia, si fuera necesario.

Dado el entorno monumental en el que se desarrolla principalmente el Martes Mayor, se pide a los gerentes y propietarios de los establecimientos hosteleros, que las barras de bar, puestos de venta y demás instalaciones que se colocan en las diferentes vías públicas de la Ciudad estén bien acondicionadas y presenten un aspecto decoroso, ajustándose a lo establecido en la ordenanza del Martes Mayor, citada anteriormente.

Aquellas zonas donde haya puestos comerciales instalados y estén próximos a terrazas de bares (como es el caso de la Plaza Mayor), estas terrazas no podrán instalarse hasta las 16:00h (según indica la ordenanza del Martes Mayor), dando prioridad así a los puestos comerciales de venta para que tengan una mayor comodidad a la hora de exponer sus productos sin tener obstáculo alguno. Así pues **las terrazas de bares no se instalarán esa mañana o bien solamente podrán ocupar la zona de la acera de su fachada**, dejando libre el resto de la vía pública, para de esta manera permitir desarrollar su actividad a los puestos de comercio instalados en este día de Martes Mayor. En caso de que estos establecimientos hosteleros o negocios con terrazas no cumplan con las indicaciones, les será aplicada la normativa vigente antes referenciada.

Igualmente deben quedar despejados los accesos a las viviendas, con el fin de que los vecinos entren y salgan de sus moradas sin problemas. Se procurará, por los bares que los entornos de las viviendas, puertas y ventanas, no estén llenos de suciedad, de vasos y bebidas, teniendo la obligación los responsables de los establecimientos de cuidar para que esta prescripción se cumpla.

También, con el fin de que esta fiesta sea de común disfrute para todos y se desarrolle con el menor número de incidentes y molestias posibles, queda prohibido consumir bebidas en vajilla de cristal en la vía pública, por lo que se insta a los dueños de los establecimientos de hostelería a que tomen las medidas necesarias para que no saquen vasos de cristal a la vía pública.

Igualmente, se les recuerda la obligación de mantener los servicios y lavabos abiertos al público y con agua corriente en los mismos.

Se pide a todos aquéllos que utilicen pistolas de juguete u otros artefactos que arrojen agua, sean respetuosos con los viandantes, evitando del mismo modo mojar las mercancías que se expongan en los diferentes puestos. En caso contrario podrían ser objeto de sanción.

Se recuerda que la música procedente del interior de los locales que se transmita a la vía pública deberá de ajustarse a los límites establecidos en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, quedando totalmente prohibida la instalación de altavoces musicales en la vía pública.

En todo caso la actividad de barra de bar en la vía pública deberá finalizar a las 23:30 h en los locales de ocio que lo hayan solicitado. A estas horas deberán de haber retirado las barras, enseres y demás elementos instalados en la vía pública, así como dejar la zona afectada limpia de cualquier residuo.

No obstante con motivo del concierto nocturno del Martes Mayor, a celebrarse en el entorno del Mercado de Abastos, la noche del martes, 13 de agosto, los bares afectados de la zona que hayan solicitado licencia municipal y la misma haya sido concedida, podrán montar la barra de bar a partir de las 17:00 h., hora en que la actividad principal del Mercado de Abastos ha finalizado sobradamente, pudiéndose ejercer la actividad a partir de la hora de comienzo del concierto en adelante (aprox. 23:15h) hasta las 3:00 h. madrugada.

Asimismo y con motivo del citado concierto **el martes, 13 de agosto, quedará prohibido el estacionamiento de vehículos en todo el entorno del Mercado de Abastos, C/ San Albín y Avda. Sefarad** (en el tramo comprendido entre Avda. Yurramendi y C/ San Albín), **a partir de las 16:00h.**

Finalmente se requiere la colaboración de todos los ciudadanos, especialmente con la Policía Local y el Personal Municipal encargado de la gestión del Martes Mayor, con el fin de que esta tradicional celebración mirobrigense resulte un día festivo y agradable para todos.

Ciudad Rodrigo, 9 de agosto de 2019.

EL ALCALDE

